



SELLO QUINTO, VEINTÉ
SEIS, VEINTÉ, A NO DE DIEZ
SETECIENTOS Y OCHO, RE-
TA Y SIETE.

Lizaaan leximo dho Audi. manifestando que sin Em-
bargo se haues hecho entrego de noventa y un reales vellon
por Rayon de las Voturas de Peñas que hizo en la parte
de la Anzerilla, e que tiene en poder formal ve-
xido de l Depositario dho Efecto, por Gregorio Gonzal-
lez leximo tambien dho Audi. en fuerza de Auto
fulminado ante la Maljurisdia de ella, se le ha
despachado de la Peñas expresadas, por lo que
suplica a esta Audi. le haga gracia y merced de lo
con lo demas que a este fin se refiere, e Cuius Contento in-
teligendoadesta Audi. = Horden se satisfagan a dho Leo-
nardo Lizaaan los dho noventa y un reales, por el
Autodo Gregorio Gonzales, y i Contra este tubiere
quepedir en assumpto de l Derramte, y Voturas, acu-
da a Jurisdia

Carbon

Se ha Concedido Licenzia por la Audi. a Anto-
nio G. Matamoros, para que en el Quemado de l
Puerto de Mula fabrique Quatrocientas @ de
Carbon de Pino, para el Comun Abasto, poren-
drendo el Sello satisfanzando en forma regular =

Madera de los
Canales.

Se ha visto un Memorial de D. Joseph Maria
Villaescusa Presvitero y fabriquero de la Iglesia
Parroquial de S. P. N. de dho Audi. manifest-
tando que para la obra de dho Iglesia tomo la
Canales de Madera de la Condicion de l Agua
de los Heredamientos de Alcalay Sutilena con
permiso de l Caballero Comisario del Braxal
de dho Heredamiento, por via de prestamo
la que se halla sin poder servir para el fin

